



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 3 de mayo de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Limpieza de las instalaciones y dependencias del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida". Expte.: SV-020/30/17. (2017080751)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.
 - 2. Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Teléfono: 924.00.53.98.
 - 5. Fax: 924. 00.57.84.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.eci@juntaex.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaex.es/>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2017
Hora: 14:00.
- d) Número de expediente: SV-020/30/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de las instalaciones y dependencias del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la fecha de la formalización del contrato.
- f) Admisión de Prórroga: Sí.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8 "Servicios de Limpieza de Edificios".



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación, (Ver Cuadro Resumen apdo. 7.1):

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: (Hasta 90 puntos).

— Oferta económica: Fórmula A Hasta 78 puntos.

— Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato: Hasta 12 puntos.

Criterios cuya valoración dependen de juicio de valor: (Hasta 10 puntos).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 326.781,38 €.

IVA (21 %): 68.624,09 €.

Importe total: 395.405,47 €.

Valor estimado del contrato: 653.562,76 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de licitación , IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Ver el punto 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

"26.1. Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016:

- 1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma, asimismo durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente.

El órgano de contratación, podrá requerir las veces que estime necesaria, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

2. La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones laborales, económicas y de cualquier otra naturaleza establecidas en el Convenio colectivo provincial de empresas de limpieza vigente, con independencia del convenio colectivo aplicable. A estos efectos la empresa adoptará cuantas medidas sean necesarias para cumplir y mejorar los derechos de los trabajadores que prestan el servicio hasta alcanzar los mínimos establecidos en dicho convenio.

Las condiciones más beneficiosas que se puedan contemplar en el convenio colectivo que sea de aplicación se harán efectivas de forma automática, así como cualesquiera otras que pueda acordarse por la empresa durante la vigencia del contrato.

En estos supuestos la empresa deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la permanencia de las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio que vinieran disfrutando hasta la fecha, respetando las condiciones mínimas señaladas anteriormente.

3. La empresa contratista incorporará todas las medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio y el plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo/ ofertadas en el procedimiento.
4. En caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.
5. El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarde una relación directa con el plazo de pago. También debe aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en los que sea de aplicación.

El incumplimiento de estas condiciones (1,2 ,3, 4 y 5), tienen la consideración de:

- Infracción grave de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP.



6. El adjudicatario se atenderá a la legislación vigente y a lo previsto en el correspondiente convenio colectivo, en materia de subrogación en los contratos laborales del personal afectado en el presente expediente de contratación.

A los efectos de conocer la actual plantilla, la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada se incorpora como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas la relación de dichos datos. Estos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que la Junta de Extremadura (Consejería de Educación y Empleo), se responsabilice de la exactitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

Dicho personal, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto a la Junta de Extremadura, debiendo la adjudicataria de tener debidamente informado al personal de dicho extremo.

En aquellos casos en que la ejecución de las medidas ofertadas por la empresa adjudicataria del contrato conlleve la necesidad de incorporar al centro de trabajo nuevo personal para cubrir la jornada diaria con motivo del disfrute de los días de permiso complementarios, las horas de libre disposición o el tiempo de formación de los trabajadores, la empresa contratista estará obligada a contratar a personas que contando con la capacidad y cualificación profesional suficiente, estén incluidas en algunos de los siguientes colectivos:

- Personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo.
- Personas desempleadas y con dificultades para integrarse en el mercado de trabajo ordinario.
- Personas con discapacidad.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas pertenecientes a colectivos de inmigrantes o emigrantes de retorno.

El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 118.2 y 223 f) del TRLCSP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 17 de julio de 2017. Si el último día de plazo coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).
 - 1. Sobre 1: Documentación administrativa.
 - 2. Sobre 2: Documentación para valoración de criterios que dependen de un juicio de valor.
 - 3. Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).
2. Domicilio: Paseo de Roma s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica para notificar envío por correo: contratacion.eci@juntaex.es
5. N.º fax para notificar envío por correo: 924 00 57 84.
6. Teléfono: 924 00 53 98 / 924005452.

d) Admisión de variantes o Mejoras: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa incluida en el Sobre 1 se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaex.es>.

La Mesa de Contratación para la calificación de dicha documentación se publicará en el Perfil de contratante <https://contratacion.juntaex.es>, celebrándose la misma en la siguiente dirección:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n, Módulo C, 1.ª planta (Sala de Juntas).
- c) Localidad: Mérida.

Una vez calificada la documentación administrativa el resultado de la misma y en su caso la subsanación de la documentación presentada se comunicará al finalizar la sesión y se publicará en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaex.es>). De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en la citada página.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<https://contratacion.gobex.es>.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP (Importe máximo que soportará 3000 €).

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

Sí procede.



Fecha: 22/05/2017.

1.ª Fecha rectificación: 06 /06/2017.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 100 % con Fondos de la Comunidad Autónoma.

13. PERFIL DE CONTRATANTE (artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaex.es/>

Mérida, 3 de mayo de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de mayo de 2017 sobre calificación urbanística de legalización de la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 106 del polígono 9. Promotora: D.ª Ernestina Rubio Mozos, en Tejeda de Tiétar. (2017080643)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 106 (Ref.ª cat. 10185A009001060000PO) del polígono 9. Promotora: D.ª Ernestina Rubio Mozos, en Tejeda de Tiétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de mayo de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.